



AVISA

Que mediante providencia calendada veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022) el Magistrado (a) **ADRIANA SAAVEDRA LOZADA**, **ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. **110012203000202201594 00** formulada por **PROCESADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA DE MADERAS LTD “PRICOMA EN LIQUIDACIÓN” CONTRA EL JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**. por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

NÚMERO 14-2007-00031-00.

Para que en el término de un (01) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa. Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 29 DE JULIO DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 29 DE JULIO DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

Margarita Mendoza Palacio
Secretaria

Elabora Carlos Estupiñan

República de Colombia
Rama Judicial



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Sala Civil

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co ;**

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

**LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref. 00-2022-01594-00

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

1. ADMITIR la presente acción de tutela promovida por la *Procesadora Industrial Colombiana de Maderas LTD “Pricoma en liquidación”* contra el *Juzgado Quinto (5) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias y Juzgado 14 Civil del Circuito de Bogotá.*

2. VINCULAR a las partes e intervinientes dentro de la acción de tutela radicado bajo el número 14-2007-00031-00.

3. ORDENAR al *Juzgado Quinto (5) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá*, notificar por el medio más idóneo, a los vinculados en el numeral anterior y *remitir* el expediente, en copia digital.

4. CONCEDER a los accionados y vinculados, el término de un (1) día, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.

5. Por Secretaría, fijese publicación en la página web de la rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.

6. Una vez cumplido lo anterior, regrese en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
MAGISTRADA**

Firmado Por:
Adriana Saavedra Lozada
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeec98f5a4e0b4577f325dba016951b762505b527c6c18988ce622a30eaf8a30**

Documento generado en 28/07/2022 03:33:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>